

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00428 00

En atención a la comunicación remitida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía (*17Anexo.pdf*), de conformidad con el num. 1º del art. 545 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente asunto, por el término inicial de seis (6) meses.

Respecto de la solicitud de nulidad (*20IncidenteNulidad.pdf*), teniendo en cuenta que el presente trámite se adelanta como uno de menor cuantía, el memorialista habrá de acreditar su calidad de abogado o designar apoderado debidamente inscrito que represente sus intereses.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 037 de fecha 09 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95af0f7ccca83da84c59ea215ce3862046dfb72b3f62c343fa3e85d203bbe3**

Documento generado en 07/03/2023 06:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>